

PROGRAMA 151.A

SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

1. DESCRIPCIÓN

El Consejo de Seguridad Nuclear, creado por Ley 15/1980, de 22 de abril, como Ente de Derecho Público independiente de la Administración del Estado y con personalidad jurídica y patrimonio propios, regido por su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1.157/1982, de 30 de abril, es el único Órgano competente en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica. De las actuaciones verificadas en el ejercicio de su competencia, el Consejo de Seguridad Nuclear remite un informe anual al Congreso de los Diputados y al Senado, al objeto de su análisis y discusión por las Cámaras. Asimismo, mediante las oportunas comparecencias se da cuenta a las Cortes Generales de todas las cuestiones que se plantean en relación con la organización y funcionamiento del Ente Público.

Siguiendo la línea marcada desde su creación, el presupuesto del Consejo de Seguridad Nuclear para el año 2003 continúa el proceso iniciado, estableciendo las partidas necesarias para financiar los estudios, trabajos y actuaciones en todas las materias relacionadas con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica en el territorio nacional.

Entre las funciones más relevantes que se atribuyen al Consejo de Seguridad Nuclear pueden significarse las siguientes, definidas en los artículos segundo y tercero de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

a) Reglamentaciones

El Consejo de Seguridad Nuclear propone al Gobierno las reglamentaciones necesarias en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. En ellas se incluye el

establecimiento de criterios objetivos para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría.

b) Autorizaciones

El Consejo de Seguridad Nuclear emite al Gobierno informes preceptivos y vinculantes, previos a la concesión de los siguientes tipos de Autorizaciones:

- Autorizaciones de emplazamientos de las instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría.
- Autorizaciones de construcción, puesta en marcha, explotación y clausura de las instalaciones nucleares y radiactivas.
- Autorizaciones de transporte de sustancias nucleares y radiactivas.
- Autorizaciones para la fabricación y homologación de componentes que se considera afectan a la seguridad nuclear.

c) Inspección y Control

Para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, el Consejo de Seguridad Nuclear llevará a cabo las inspecciones necesarias a las instalaciones nucleares y radiactivas durante su construcción, puesta en marcha y funcionamiento, a los transportes y a las fábricas de componentes. El Consejo tendrá facultad para paralizar las obras de construcción de dichas instalaciones en caso de aparición de anomalías que afecten a la seguridad y hasta tanto éstas sean corregidas, así como suspender el funcionamiento de las instalaciones en explotación por razones de seguridad, proponiendo en su caso las sanciones correspondientes.

d) Planes de emergencia y protección física

El Consejo de Seguridad Nuclear colaborará con las autoridades en la elaboración, y participará en la aprobación, de los planes de emergencia y protección física de instalaciones y transporte nucleares y radiactivos.

e) Niveles y efectos de la radiactividad

El Consejo de Seguridad Nuclear controlará y vigilará los niveles dentro y fuera de las distintas instalaciones, estudiando su incidencia en personas y evaluando el impacto ecológico; igualmente, se informará y asesorará de los aspectos referentes a los efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas.

f) Licencias de operadores

El Consejo de Seguridad Nuclear concederá y renovará las licencias de los Operadores que lo precisen mediante la realización de las correspondientes pruebas.

g) Asesoramiento

El Consejo de Seguridad Nuclear asesorará en materia de seguridad nuclear y protección radiológica a los tribunales y Órganos de las Administraciones Públicas que lo requieran.

h) Relaciones Internacionales

El Consejo de Seguridad Nuclear mantendrá relaciones con Organismos similares en el extranjero en materia de su competencia. Igualmente asesorará al Gobierno y recibirá información de él, en cuanto a los compromisos internacionales en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

i) Información

El Consejo de Seguridad Nuclear informará a la opinión pública sobre materias de su competencia con la extensión y periodicidad necesarias.

j) Investigación

El Consejo de Seguridad Nuclear establecerá, promoverá y participará en planes de investigación y desarrollo tecnológico en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

k) Otras

La publicación de la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por Servicios Prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, atribuye además al Organismo competencias que suponen la modificación del Artículo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y que venían realizándose sin reconocimiento legal, como son la de protección radiológica del público y del medio ambiente en todo el territorio español, así como la coordinación de actuaciones en la denominadas situaciones de emergencias radiológicas.

El eficaz cumplimiento de las funciones legalmente atribuidas exige la necesaria planificación de actividades y la elaboración de un presupuesto que aporte los recursos económicos suficientes para alcanzar los objetivos definidos.

2. ANTECEDENTES

El entorno en el que el Consejo de Seguridad Nuclear desarrolla sus actividades está sometido a constantes cambios, que pueden en alguna medida modificar o condicionar las actuaciones del Organismo. Se hace necesario, por tanto, llevar a cabo una reflexión periódica para definir los problemas que hay que afrontar, y diseñar, en consecuencia, las líneas de actuación que permitan al Organismo realizar más eficazmente sus funciones.

El primer esfuerzo de reflexión interna quedó recogido en el Plan de Orientación Estratégica del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por el Consejo en septiembre de 1995, que fue el resultado de la valoración de los cambios producidos desde la creación de la institución, en 1980.

Desde la aprobación del citado documento se han producido algunos cambios importantes que modifican en alguna medida las estrategias diseñadas. El primero de ellos se refiere al propio Consejo de Seguridad Nuclear, que ha experimentado un rápido crecimiento y desarrollo organizativo, y una progresiva integración en la sociedad y en el

sector nuclear como organismo regulador de la seguridad nuclear y la protección frente a las radiaciones.

Otra circunstancia significativa ha sido el establecimiento de un nuevo marco de regulación del sector eléctrico, en el que las actividades de generación de energía responden al principio de libre competencia. Este marco, sustituye el sistema de retribución basado en el reconocimiento administrativo de costes por otro de precios.

Por otra parte, en el plano internacional la cooperación en el campo de la regulación de las actividades nucleares se ha desarrollado notablemente. La conveniencia de armonizar principios y criterios en seguridad nuclear y residuos radiactivos ha dado lugar a sendas convenciones, ambas suscritas por España, y a la creación de asociaciones de organismos reguladores de diversos países, como el INRA (International Nuclear Regulators Association, que reúne a los organismos de los ocho países del mundo más avanzados en seguridad nuclear) y el Foro de Organismos Reguladores Iberoamericanos, de los que el Consejo de Seguridad Nuclear es socio fundador.

Además, hay que contar con la continuidad de las actividades internacionales de apoyo a los países del Este de Europa, que persiguen la mejora de la seguridad de sus instalaciones nucleares, y en las que el Consejo de Seguridad Nuclear debe mantener su línea de participación a través de los programas que se desarrollen en el marco de los organismos internacionales.

Por todo ello, el Consejo de Seguridad Nuclear decidió, a mediados de 1997, actualizar el Plan de Orientación Estratégica y revisar la consistencia de los objetivos que se establecieron en 1995. Esta primera revisión del Plan, aprobada por el Consejo en su reunión plenaria del 5 de febrero de 1998, nuevamente recoge orientaciones que pueden servir al Organismo para cumplir las misiones definidas por la Ley. El documento establece las bases para que la Secretaría General del Organismo, con la participación de la Dirección Técnica en los temas de su competencia, elabore los planes anuales de trabajo, que serán elevados al Consejo para su conocimiento y consideración.

Por otra parte, la publicación de la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, supone la

modificación de artículo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, atribuyendo al Organismo competencias en materia de protección radiológica del público y del medio ambiente en todo el territorio español, así como la coordinación de actuaciones en situación de emergencia radiológica.

Ello hace que la planificación de objetivos para el año 2003 deba contemplar estos campos de actuación.

3. ACTIVIDADES

3.1 Seguridad de las instalaciones nucleares.

- Seguimiento y control de la operación de las centrales nucleares.
- Realización del programa de inspecciones genéricas y específicas.
- Realización del análisis detallado de la experiencia operativa de las centrales nucleares, orientado a la prevención de accidentes e incidentes.
- Implantación y utilización de medidores objetivos de la seguridad operacional.
- Seguimiento de la normativa nacional e internacional y de los países de origen de los proyectos.
- Evaluación y control de las actividades relacionadas con la garantía de calidad.
- Seguimiento y evaluación de las revisiones periódicas de la seguridad y de los programas de mejoras derivados.
- Seguimiento y control de las modificaciones de diseño.
- Ejecución del Plan integrado de realización y utilización de los Análisis Probabilísticos de Seguridad (APS)
- Preparación para la misión IRRT (“International Regulatory Review Team”)
- Aplicaciones externas del Análisis Probabilístico de Seguridad (APS)
- Aplicaciones internas del Análisis Probabilístico de Seguridad (APS).

- Mejora de la eficacia del proceso regulador. Implantación de mejoras propuestas por el Grupo conjunto Consejo Seguridad Nuclear-Sector.
- Inicio de actividades relacionadas con el Almacenamiento Temporal Centralizado (ATC)
- Valoración e implantación de medidas de prevención y mitigación de accidentes severos, asimilación de resultados de Programas de investigación y desarrollo sobre la materia.
- Realización de actividades encaminadas a reducir la presión reguladora en aspectos marginales para la seguridad.
- Desarrollo de herramientas de cálculo para evaluación independiente de la seguridad.
- Seguimiento del comportamiento de los materiales y de los programas de gestión de vida útil de las centrales.
- Desarrollo de criterios y normativa para la extensión de la vida de las centrales nucleares mas allá de 40 años.
- Mejora de las especificaciones de funcionamiento.
- Evaluación e inspección de programas de mantenimiento.
- Evaluación e inspección de los programas de formación de personal de las instalaciones.
- Seguimiento y control de la seguridad de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado.
- Evaluación e inspección de transportes de sustancias nucleares y radioactivas.
- Selección de la nueva normativa más exigente cuyo análisis deba requerir el Consejo de Seguridad Nuclear a las centrales en la Revisión Periódica de Seguridad (RPS)
- Seguimiento y evaluación de la mejora de la protección física de las instalaciones nucleares.

3.2 Seguridad de la gestión de los residuos radiactivos y desmantelamiento de instalaciones nucleares

Actividades:

- Seguimiento y control del combustible almacenado en las centrales nucleares.
- Seguimiento y control de la fabricación y operación de los contenedores de almacenamiento de combustible irradiado licenciados.
- Licenciamiento de nuevos contenedores para combustible irradiado de mayor grado de quemado.
- Desarrollo del marco regulador para el licenciamiento de la instalación de almacenamiento temporal intermedio ATC (Almacenamiento Temporal Centralizado) o ATIs. (Almacenamiento Temporal Individualizado)
- Licenciamiento de un ATC (Almacenamiento Temporal Centralizado) o ATIs (Almacenamiento Temporal Individualizado) genéricos.
- Estudios sobre la seguridad de la gestión a largo plazo del combustible irradiado y los residuos de alta actividad.
- Seguimiento y participación en los desarrollos internacionales para la gestión a medio y largo plazo del combustible irradiado y los residuos de alta actividad.
- Seguimiento de los planes y proyectos de ENRESA para la gestión del combustible irradiado y los residuos de alta actividad.

3.3 Seguridad de las instalaciones radiactivas.

- Licenciamiento de instalaciones radiactivas.
- Control de instalaciones radiactivas.
- Control de Instalaciones de Rayos X médicos. Ejecución de programa de inspección, comprobación de actuaciones de UTPR (Unidad Técnica de Protección Radiológica).

- Autorizaciones de fabricación y exención de equipos.
- Licenciamiento y control de entidades de servicios: Servicios y unidades técnicas de protección radiológica, servicios de dosimetría y empresas de venta y asistencia técnica.
- Licencias y acreditaciones de personal. Desarrollo de material didáctico propio del Consejo de Seguridad Nuclear para cursos destinados a obtención de licencias y acreditaciones.
- Coordinación y control de encomienda de funciones a Comunidades Autónomas.
- Seguimiento y evaluación de la mejora de la protección física de las instalaciones radiactivas cuya fuente sea mayor de 3.000 curios.

3.4 Seguridad de los residuos radiactivos y el desmantelamiento.

- Seguimiento y control de la seguridad del desmantelamiento de la Central Nuclear de Vandellós I.
- Seguimiento y control de la ejecución del Plan Integrado de Mejora de las instalaciones del CIEMAT (Plan Integrado Mejora Instalaciones PIMIC)
- Seguimiento y control de la seguridad de la explotación de El Cabril.
- Seguimiento y control de la seguridad de las instalaciones de la Planta Quercus.
- Seguimiento y control de la seguridad del desmantelamiento de las instalaciones de la Planta Elefante y de la restauración de las minas de Saelices el Chico.
- Seguimiento del periodo de cumplimiento de la FUA (Fábrica de Uranio de Andujar) y la Planta Lobo-G.
- Seguimiento del desmantelamiento del reactor ARBI.
- Seguimiento y control de la gestión de residuos radiactivos de muy baja actividad y la desclasificación de materiales residuales.
- Evaluación de las opciones de evacuación de residuos de muy baja actividad.

- Seguimiento y evaluación de la mejora de la protección física de las instalaciones nucleares del ciclo (CIEMAT, El Cabril, Planta Quercus,...)

3.5. Protección Radiológica.

a) Protección radiológica del público y del medio ambiente.

- Vigilancia y control del impacto radiológico de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo.
- Control independiente de los planes de vigilancia radiológica ambiental de las instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo.
- Vigilancia radiológica del ámbito nacional mediante los acuerdos con los laboratorios de la Red de Estaciones de Muestreo (Red densa y espaciada)
- Plan de calidad de la vigilancia radiológica ambiental.
- Ejecución de los programas especiales de vigilancia radiológica ambiental.
- Seguimiento y control de la vigilancia radiológica en el reciclado de materiales metálicos.
- Operación y mantenimiento de la Red de Estaciones Automáticas.
- Desarrollo del Título VII del Reglamento de Protección Radiológica contra las radiaciones ionizantes.
- Operación y mantenimiento de la red de estaciones automáticas. Gestión de los acuerdos internacionales sobre intercambio de datos de redes (Plataforma EURDEP).
- Instalación y puesta en marcha de un módulo de espectrometría ambiental gamma en la estación de la REA (Red de Estaciones Automáticas), ubicada en Madrid.
- Calibración de las sondas gamma de las estaciones REA (Red de Estaciones Automáticas), de REVIRA (Red de Vigilancia Radiológica)
- Mantenimiento y actualización de los acuerdos de conexión con las redes automáticas de las comunidades de Valencia, Cataluña y País Vasco.

b) Protección radiológica de los trabajadores.

- Establecimiento de criterios y pautas para aplicación de principios básicos de Protección Radiológica en Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
- Evaluación y seguimiento de implementación de medidas ALARA (As Low as Reasonable Achievable) en instalaciones nucleares y radiactivas.
- Control de empresas externas. Desarrollo de formación requerida a los trabajadores externos.
- Control dosimétrico de trabajadores profesionalmente expuestos.

3.6. Emergencia Radiológica.

- Prestar asistencia técnica a la Salem 24 horas al día todos los días del año.
- Mantener, actualizar e implantar mediante procedimientos el plan de actuación del Consejo de Seguridad Nuclear ante situaciones de emergencia nuclear o radiológica.
- Mantener la capacidad operativa plena de los medios, sistemas y herramientas empleadas por el Consejo de Seguridad Nuclear en la respuesta a situaciones de emergencia desde la Sala de Emergencias..
- Convenio de colaboración Consejo Seguridad Nuclear/Ministerio del Interior. Desarrollo de acuerdos específicos (RAR (Red de Alerta Radiológica), ejercicios y simulacros, información a la población).
- Desarrollo del modelo de gestión de emergencias que se establezca en el Plan básico de emergencia nuclear revisado y en la nueva Directriz de riesgos radiológicos: desarrollo de planes estatales y de los planes específicos de los Grupos radiológicos provinciales.
- Mantener y, en su caso reforzar, las capacidades de intervención del Consejo de Seguridad Nuclear en el lugar de un accidente.

- Desarrollo del Plan del Consejo de Seguridad Nuclear para información a la población sobre emergencias, en cumplimiento de las funciones asignadas al organismo en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1999.
- Mantener la presencia y participación en foros internacionales sobre emergencias nucleares y radiológicas: OIEA (ENATOM), UE (ECURIE).
- Seguimiento de los programas de protección física de las instalaciones y sus mejoras.
- Desarrollo de acuerdos con el Ministerio del Interior en temas de protección física.

3.7. Investigación y desarrollo

- Gestión y desarrollo del Plan Estratégico de Investigación y Política Tecnológica aprobado por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Propuestas y gestiones de los planes y programas de investigación y desarrollo promovidos por las Direcciones Técnicas del Consejo de Seguridad Nuclear para mejorar las condiciones de la seguridad nuclear y de la protección radiológica de la operación de las instalaciones nucleares, radiactivas y actividades relacionadas.
- Promoción del aprovechamiento de los resultados de los planes de investigación y desarrollo anteriormente mencionados.
- Difusión de los resultados de estos planes de investigación y desarrollo para el mayor conocimiento posible y aprovechamiento en las actividades reguladas por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Optimización de los procesos internos para la selección de los Proyectos que desarrollan el Plan de Orientación Estratégica del Consejo de Seguridad Nuclear en relación con la investigación y desarrollo.

- Seguimiento de los acuerdos vigentes en materia de Investigación y Desarrollo con entidades especialmente interesadas en estos temas, tales como CIEMAT, ENRESA y UNESA, en cuanto entidades nacionales y con la NRC (Nuclear Regulatory Commission) de USA y la NEA (Agencia Nuclear Europea) de la OCDE como entidades extranjeras.

3.8 Normativa.

- Elaboración de propuestas de Guías de seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Elaboración de propuestas de Instrucciones Técnicas y circulares del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Análisis de aplicabilidad de normativa emitida por organismos internacionales y propuesta en su caso de adaptación.
- Análisis de la utilización de la normativa nacional existente y propuestas en su caso de revisión.
- Recopilación y puesta al día de la normativa de los Organismos Reguladores nacionales.

3.9. Información al público y a las instituciones. Relaciones Institucionales e Internacionales.

- Difusión de las actuaciones de la institución y promoción de su presencia en foros de comunicación cercanos a la población, de forma que los ciudadanos conozcan las funciones y actividades del Consejo de Seguridad Nuclear.
- Incremento del nivel de información a la población, mediante publicaciones periódicas, material divulgativo, y gestión del programa de visitas al Centro de Información.
- Fomento y consolidación de las relaciones con instituciones y organismos con competencia relacionada con el Consejo de Seguridad Nuclear.

(Departamentos ministeriales, Comunidades Autónomas, municipios del entorno de las centrales nucleares, y organizaciones medioambientales).

- Optimización de la participación del Consejo de Seguridad Nuclear en el ámbito internacional, prioritariamente en el marco de la Unión Europea, así como en el OIEA (Organismo Internacional de la Energía Atómica), OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Europea), NEA (Agencia Nuclear Europea) y Foro de Organismos Reguladores Iberoamericanos.

3.10. Gestión Interna

Continuación de la implantación de un nuevo modelo de sistemas de inspección del CSN, integrándolo en las otras funciones reguladoras.

- Continuación de la implantación del Plan de Calidad Interna.
- Continuación del desarrollo e implantación del Plan de sistemas de información.
- Implantación de un sistema de contabilidad analítica con aplicaciones informáticas diseñadas por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) o, en su defecto, continuar con un sistema de estadística de costes por centros de gasto y actividades.
- Mejora de las condiciones profesionales y técnicas del personal del Consejo de Seguridad Nuclear, mediante la ejecución del Plan de formación y la adopción de medidas de promoción interna, y de nuevo acceso a la escala superior del cuerpo técnico de seguridad nuclear y protección radiológica.
- Seguimiento y evaluación de la mejora de la protección física de la sede del Consejo de Seguridad Nuclear.

4.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Seguridad de las instalaciones nucleares

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Dictámenes del CSN relativos a instalaciones nucleares.	Número	80	60	60
2. Inspecciones a instalaciones nucleares.	Número	223	190	190
3. Evaluaciones de informes finales de revisión periódica de la seguridad de las centrales nucleares.	Número	2	1	-
4. Modificaciones de diseño con evaluación de seguridad del CSN previa autorización de puesta en marcha.	Número	7	15	10
5. Aplicaciones de los análisis probabilistas de seguridad.	Número	25	10	15
6. Licencias de personal de operación.	Número	91	130	130
7. Asistencia técnica para evaluaciones relativas a instalaciones nucleares.	Miles de Euros	1.947	1.923	1.914
8. Dictámenes del CSN para autorizaciones y convalidaciones de transporte	Número	22	20	20
9. Inspecciones a transportes, transportistas y terminales	Número	30	25	20
10. Verificación y evaluación de los planes de protección física de las instalaciones nucleares	Número	-	-	7
11. Inspección y control de los planes de protección física de las instalaciones nucleares.	Número-	-	-	7

2. Seguridad de las instalaciones radiactivas.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Dictámenes del CSN sobre licenciamiento de instalaciones radiactivas	Número	250	355	315
2. Inspecciones de instalaciones radiactivas	Número	651	665	790
3. Aprobación de tipo de aparatos radiactivos	Número	10	15	15
4. Dictamen del CSN para autorizaciones de entidades de servicios a instalaciones radiactivas	Número	87	70	70
5. Inspecciones a entidades de servicios a instalaciones radiactivas	Número	31	50	55
6. Homologación de cursos.	Número	37	40	40
7. Inspecciones a exámenes.	Número	66	55	60
8. Nuevas licencias de personal de instalaciones radiactivas	Número	767	1.000	1.000
9. Títulos de jefe de servicio de protección radiológica.	Número	8	10	10
10. Acreditaciones.	Número	3.062	2.000	2.000
11. Verificación y evaluación planes de protección física de las II.RR. cuya potencia sea mayor de 3.000 curios.	Número	-	-	10
12. Inspección y control de los planes de protección física de las II.RR. cuya potencia sea mayor de 3.000 curios.	Número	-	-	10

3. Seguridad de los residuos radiactivos y el desmantelamiento

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Dictámenes del CSN relativos a instalaciones de gestión de residuos del ciclo y en fase de desmantelamiento.	Número	25	25	25
2. Inspecciones a instalaciones del ciclo, residuos y desmantelamiento.	Número	63	40	40
3. Licencias de personal de operaciones.	Número	92	40	40
4. Asistencia técnica para evaluaciones relativas a instalaciones del ciclo, residuos y desmantelamiento.	Miles de Euros	11	40	30
5. Informes de evaluación de autorización necesarias para la gestión de residuos radiactivos.	Número	33	180	20
6. Verificación y evaluación planes de protección física de las II.NN. del ciclo (CIEMAT, Cabril, Planta Quercus,...)	Número	-	-	4
7. Inspección y control planes protección física de las II.NN. del ciclo (CIEMAT, Cabril, Planta Quercus,...)	Número	-	-	4

4. Protección radiológica.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL PUBLICO Y DEL MEDIO AMBIENTE				
1. Informes genéricos sobre control de impacto radiológico de las instalaciones.	Número	0	10	10
2. Programas de control independiente de los planes de vigilancia radiológica ambiental.	Número	8	12	12
3. Asistencia técnica para evaluaciones relativas a protección radiológica del público y del medio ambiente.	Miles de Euros	1.027	1.202	1.178
4. Procedimientos normalizados para la VRA.	Número	-	-	4
5. Laboratorios de la red de estaciones de muestreo densa y espaciada.	Número	21	21	21
6. Programas especiales de VRA.	Número	0	3	3
7. Informes finales sobre actuaciones para la mejora de la calidad de la VRA.	Número	0	10	10
8. Informes de aplicación del Título VII a situaciones de exposición a la radiación natural.	Número	-	-	4
9. Estaciones automáticas de la red de vigilancia radiológica ambiental	Número	25	25	25
PROTECCION RADIOLOGICA DE LOS TRABAJADORES				
10. Trabajadores controlados dosimétricamente.	Número	85.248	87.000	87.000
11. Índice de disponibilidad de la red de estaciones automáticas (REA).	% (datos)	90	90	90
12. Inspecciones a servicios de dosimetría y a empresas inscritas en el registro de empresas externas.	Número	14	32	32
13. Asistencia técnica para evaluaciones relativas a protección radiológica de los trabajadores.	Miles de Euros	120	96	114

5. Emergencias.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Gasto en mejora e introducción de nuevas herramientas para seguimiento y predicción en situaciones de emergencia.	Miles de Euros	138	601	216
2. Gasto asociado a la dotación de elementos necesarios para la operatividad de grupos radiológicos provinciales e intervención radiológica	Miles de Euros	291	355	388
3. Asistencia técnica para asesoramiento en materia de emergencias.	Miles de Euros	9	132	10
4. Seguimiento de simulacros de emergencia	Número	13	11	11
5. Número de componentes del retén de emergencias del Consejo de Seguridad Nuclear	Número	59	78	78
6. Tiempo medio para la incorporación del retén en situaciones de emergencia nuclear o radiológica	Número	60	50	45
7. Ejercicios de localización y activación del RETEN	Número	-	-	6

6. Investigación y desarrollo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Proyectos de I+D en marcha al inicio del ejercicio.	Número	42	36	34
2. Nuevos proyectos de I+D iniciados en el ejercicio.	Número	9	29	33
3. Aportación del CSN a los planes conjuntos de I+D con otras organizaciones nacionales y extranjeras.	Miles de Euros	2.278	2.693	3.430

7. Normativa.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Elaboración guías técnicas de seguridad.	Número	5	11	10
2. Elaboración de instrucciones y circulares.	Número	2	6	8
3. Análisis de aplicabilidad de normativa del OIEA	Número	9	20	20

8. Información al público y a las instituciones. Relaciones Institucionales e Internacionales

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Número de publicaciones	Número	23	59	72
2. Número de visitas al centro de información	Número	6.031	10.000	12.000
3. Número de visitas a la web	Número	-	-	160.000
4. Número de consultas externas atendidas a través de Comunicaciones	Número	-	-	400
5. Número de notas de prensa e informativas	Número	-	-	40
6. Número de medios atendidos	Número	-	-	400
7. Elaboración de informes remitidos a las Cortes Generales	Número	-	-	185
8. Elaboración de informes dirigidos a las Administraciones Central, Autonómicas y Locales	Número	-	15	100
9. Gestión de expedientes de subvenciones	Número	-	22	25
10. Número de acuerdos de encomienda con CC.AA modificados.	Número	-	-	3
11. Elaboración de informes dirigidos a otros organismos	Número	-	-	10
12. Elaboración de informes dirigidos a asociaciones y organizaciones privadas.	Número	-	-	100

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
13. Número de proyectos bilaterales activos en los que se participa	Número	-	-	9
14. Número de grupos de trabajo internacionales activos en los que se participa	Número	-	-	20

9. Gestión Interna

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Grupos de mejora.	Número	4	4	6
2. Finalización de la realización de la evaluación según la EFQM.	Número	1	-	1
3. Aplicaciones implantadas o actualizadas	Número	4	2	4
4. Desarrollar el Plan de Formación (asistencia cursos)	Número	827	1.036	1.010
5. Elaborar estadística anual de costes (informes)	Número	1	1	1
6. Acceso a la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica (convocatoria)	Número	1	2	2
7. Equipos seguridad y protección física edificio sede Consejo Seguridad Nuclear	Miles euros	-	-	541